

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Barrancabermeja – Santander

RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00723-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

Il aust

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ SECRETARIA.

> JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Barrancabermeja, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el escrito de medidas cautelares cumple parcialmente con los requisitos previstos en los Artículos 593 numeral 10, y 599 del Estatuto de Procedimiento Civil, este despacho ordena:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros que se encuentran depositados en CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, CDT'S y demás acreencias representadas en dinero que el demandado JAIME HERNAN MARTINEZ ALVAREZ respectivamente, tenga en las entidades financieras BANCO FALABELLA, BANCO COLPATRIA, BANCOOMEVA, BANCO ITAÚ y BANCO MUNDO MUJER. Líbrese el respectivo oficio a dichas entidades.

Limítese el embargo a la suma de \$200.000.000,00.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO

JUEZ7

CONSTANCIA.

En la fecha se libró Oficio No. 0572. Barrancabermeja, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ

Al cust

SECRETARIA.